



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.824

RATIFICANDO DECRETO N° 301/22 “EXIMIENDO PAGO DE TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD”

Concejo Deliberante, 26 de octubre de 2.022.-

VISTO:

Decreto N°301/22 del 21/09/2022, firmado por el D.E.M. ad referéndum del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°301/22 del Departamento Ejecutivo, se firmó ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que la Ordenanza N° 1.786 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Escritura de Donación en favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de un inmueble propiedad de este Municipio sito en Ejido Segundo Cuartel de este Municipio, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, ex quinta N° 217, actual manzana 398, con frente a calle Pública en su lado Norte y calle María Enriqueta Delzar al Sur, calle Chaco al Este y Boulevard Moreno al Oeste, de una Superficie de 7 Has 76 As 71 Cas, conforme Plano N° 14.844, Partida Provincial N° 108.338, Matricula N° 112.443 D.U.

Que en dicho terreno se dispuso la construcción de 202 viviendas en el marco del Programa “Casa Propia – Construir Futuro”, 70 de las cuales ya han sido adjudicadas y se encuentran actualmente en ejecución.

Que la Ordenanza N° 1.789 establece un cargo para que 20 de dichas unidades sean asignadas por parte del I.A.P.V. a Personal Policial.

Que se celebraron dos Convenios Particulares entre el I.A.P.V. y el Municipio de Rosario del Tala, ratificados por Resoluciones de Directorio N° 1953/21 para la realización de 70 viviendas y N° 1878/22 para la realización de 112 viviendas, que disponen en su Clausula Séptima que el Municipio se compromete a establecer exenciones en las Tasas de Higiene, Seguridad y Profilaxis, en la actividad de construcción, realizada o ejecutada en el marco del Programa mencionado.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N°301/22 del D.E.M. firmado el 21/09/2022, cuyo Artículo 1º) dice: “Exímase, ad referéndum del Concejo Deliberante, del

pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en la actividad construcción a las empresas adjudicatarias para la ejecución de viviendas en el marco del Programa “Casa Propia – Construir Futuro”, tanto en su etapa de setenta (70) unidades, como de ciento doce (112) unidades, así como las veinte (20) unidades con cargo de ser asignadas a Personal Policial de acuerdo a lo previsto por Ordenanza N° 1.789.”.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante